



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección Administración y Finanzas



DECRETO ALCALDICIO N° 000111

LITUECHE, 24 ENE 2024

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de difundir por medios radiales a la comunidad las diferentes actividades que desarrolla la Municipalidad de Litueche.
- Que, la política de gestión comunal tiene como objetivo principal transparentar información pública de la gestión municipal mediante la difusión de actividades municipales por los medios de comunicación disponibles en la comuna, requiriendo para ello contratar espacios físicos y técnicos que permitan realizar transmisión en vivo y online oportuna para llegar a los hogares de las familias de Litueche.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de licitación pública, a través del sistema de compras y contrataciones públicas.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF
- Las Bases Administrativas y formatos que regulan el proceso de licitación, adjudicación y contratación del proceso de licitación para la ejecución del contrato de espacio radial año 2023.

**VISTOS:**

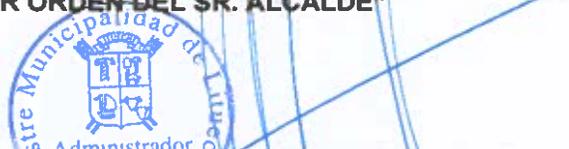
El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ar. 10, N° 7, letra n) del Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 163/2023 de la sesión ordinaria N° 89, que aprueba el presupuesto municipal 2024. El Decreto N°1632 de fecha 26-12-2023 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.671 de fecha 28-12-2023 que aprueba el Plan Anual de Compras 2024. El Decreto Alcaldicio N° 233 de fecha 01 de Marzo de 2023 que fija las subrogancias de los cargos municipales.

**DECRETO:**

- **APRUEBASE** en todas sus partes las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación, adjudicación y contratación de Espacio Radial 2024.
- **LLAMESE** a licitación pública a través del portal Mercado Público para la contratación de Espacio Radial.
- **NOMBRESE** integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.
  - ✓ Jefe Depto. Social
  - ✓ Administradora Municipal
  - ✓ Director Administración y Finanzas
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

  
**GLADIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ADR/raa

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes





## BASES ADMINISTRATIVAS LICITACION PUBLICA CONTRATO ESPACIO RADIAL

### 1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

|   |  |
|---|--|
| <b>Nombre de la Licitación</b>            | DIFUSION RADIAL ACTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2024   |
| <b>Descripción</b>                        | Contratación espacio radial para realizar la difusión y publicidad de actividades municipales, transmisión en vivo de Programa Municipal Litueche para Todos, difusión frases diarias y transmisión online de actividades municipales. |
| <b>Tipo de Licitación</b>                 | Licitación Publica   |
| <b>Tipo Convocatoria</b>                  | Abierto  |
| <b>Moneda</b>                             | Peso Chileno   |
| <b>Etapas del Proceso de Apertura</b>     | 1 Etapa  |
| <b>Publicidad de las Ofertas Técnicas</b> | Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.   |

### 2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| <b>Razón Social</b>                           | Ilustre Municipalidad de Litueche |
| <b>Unidad de Compra</b>                       | Ilustre Municipalidad de Litueche |
| <b>R.U.T.</b>                                 | 69.091.100-0                      |
| <b>Dirección</b>                              | Cardenal Caro 796                 |
| <b>Comuna</b>                                 | Litueche                          |
| <b>Región en que se genera la adquisición</b> | Del Libertador Bernardo O'higgins |

### 3.- ETAPAS Y PLAZOS

|  |  |
|--|--|
| <b>Fecha de Publicación</b>                              | Desde la tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .  |
| <b>Plazo para realizar consultas sobre la licitación</b> | Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Según fecha del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .   |
| <b>Plazo para publicar respuestas a las consultas</b>    | La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , sin indicar el autor de las preguntas, Según fecha del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . |
| <b>Fecha de Cierre de recepción de Ofertas</b>           | Según fecha del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . El plazo del cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.   |
| <b>Fecha de Apertura de Ofertas</b>                      | Según fecha del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . posteriores al cierre de recepción de las ofertas.   |
| <b>Fecha de Evaluación</b>                               | Según fecha del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . siguiente a la apertura de ofertas   |
| <b>Fecha de Adjudicación</b>                             | Según fecha del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . desde la evaluación de las ofertas La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Publico.   |





#### 4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>Preguntas y Respuestas</b>     | Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . La entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3.   |
| <b>Modificaciones a las Bases</b> | Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.<br>Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.<br>Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas. |

#### 5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Presentar Ofertas por Sistema</b> | Obligatorio  |
| <b>Oferta Económica</b>              | Formato N° 1 Oferta Económica<br>Se recuerda a los oferentes que su oferta en el portal debe ser sin impuesto.   |
| <b>Anexos Administrativos</b>        | Formato N° 2 Aceptación de antecedentes<br>Formato N° 3 declaración de No Parentesco   |
| <b>Otros Anexos</b>                  | Adjuntar fotocopia patente municipal   |
| <b>Observaciones</b>                 | Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en la forma en que se solicita en estas bases.<br><br>La no presentación de los formatos será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.<br><br>En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del Formato N° 1 Oferta Económica. Se podrá hacer uso de foro inverso. |

#### 6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

|                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>Persona Natural</b>  | Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.  |
| <b>Persona Jurídica</b> | Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.  |
| <b>Observaciones</b>    | En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición dentro de 2 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación totalmente tramitada. |





### 7.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS A LICITAR

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>Antecedentes Generales</b>   | CONTRATACION ESPACIO RADIAL   |
| <b>Presupuesto Disponible</b>   | \$ 6.732.000.- con impuesto incluido (en caso de requerirse mayor disponibilidad durante la vigencia del presente contrato esta se suplementara)  |
| <b>Fuente de Financiamiento</b> | FONDOS MUNICIPALES  |
| <b>Detalle de los Productos</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>ESPACIO PROGRAMA RADIAL</b> (30 minutos) "Litueche para Todos", Lunes a Viernes, entre las 12.30 horas a 13.00 horas, transmisión en vivo y a través de señal online.</li> <li>2. <b>ESTUDIO DE GRABACION:</b> El oferente debe disponer estudio de transmisión y grabación, con las condiciones técnicas y físicas para realizar el servicio, con domicilio y/o residencia en la comuna de Litueche, disponer servicio de transmisión a distancia vía contacto telefónico y transmisión desde el estudio con invitados presenciales</li> <li>3. <b>CO PRODUCCION, GRABACIÓN, EDICION Y TRANSMISION DE 10 CAPSULAS DIARIAS:</b> El contenido de estas será definido por el Municipio.</li> <li>4. <b>CO PRODUCCION, GRABACION, EDICION Y TRANSMISION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES RELEVANTES PARA INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD:</b> Estas actividades comprenden al menos 10 actividades durante el periodo de vigencia.</li> <li>5. <b>ENLACE:</b> El oferente debe contar con disposición presencial y técnica de enlace y/o transmisión a través de red de emisoras u otras emisoras con presencia en ámbito comunal, a requerimiento del Municipio.</li> <li>6. <b>COBERTURA:</b> El servicio debe ser prestado por radio emisoras locales, la radioemisora debe tener cobertura urbana y rural. Debe disponer de radio controlador.</li> <li>7. <b>PRODUCTO.</b> El producto corresponde a la Municipalidad de Litueche, lo que incluye derecho intelectual de la producción permitiendo hacer uso de este según fines, para tales efectos se solicitará la entrega de producto en CD/DVD</li> </ol> |

### 8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

| <b>Comisión Evaluadora</b>                   | <p>Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio.</p> <p>Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.</li> <li>• Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.</li> <li>• Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.</li> </ul> |          |         |             |            |               |           |               |          |
|--|--|----------|---------|-------------|------------|---------------|-----------|---------------|----------|
| <b>Definición de Criterios de Evaluación</b> | <p>Puede utilizar Foro Inverso</p> <p>CRITERIOS TÉCNICOS: 50%</p> <p>✓ <b>Cumplimiento requerimiento técnico de productos</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7 Productos</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>4-6 productos</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>- 4 productos</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>   | Cantidad | Puntaje | 7 Productos | 100 puntos | 4-6 productos | 50 puntos | - 4 productos | 0 puntos |
| Cantidad                                     | Puntaje  |          |         |             |            |               |           |               |          |
| 7 Productos                                  | 100 puntos   |          |         |             |            |               |           |               |          |
| 4-6 productos                                | 50 puntos  |          |         |             |            |               |           |               |          |
| - 4 productos                                | 0 puntos   |          |         |             |            |               |           |               |          |





|   | <p>puede utilizar Foro Inverso.</p> <p><b>CRITERIO ECONÓMICO: 20%</b><br/>✓ <b>Precio: Valor neto expresado en peso chileno.</b></p>   |                        |                 |             |                        |             |                  |  |    |                  |                           |           |                  |                                 |    |                  |                     |                  |  |  |     |  |              |  |  |             |
|---|--|------------------------|-----------------|-------------|------------------------|-------------|------------------|--|----|------------------|---------------------------|-----------|------------------|---------------------------------|----|------------------|---------------------|------------------|--|--|-----|--|--------------|--|--|-------------|
|   | <p>Puede utilizar foro inverso</p> <p><b>ALTO IMPACTO SOCIAL: 30%</b><br/>✓ <b>Desarrollo Local</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Sub-factores</th> <th>Puntuación</th> <th>Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proveedor de la Comuna</td> <td>100</td> <td>Puntuación x 30%</td> </tr> <tr> <td>Proveedor de la Provincia Cardenal Caro</td> <td>40</td> <td>Puntuación x 30%</td> </tr> <tr> <td>Proveedor de la VI Región</td> <td>20</td> <td>Puntuación x 30%</td> </tr> <tr> <td>Proveedor de otra zona del País</td> <td>10</td> <td>Puntuación x 30%</td> </tr> </tbody> </table>  | Sub-factores           | Puntuación      | Ponderación | Proveedor de la Comuna | 100         | Puntuación x 30% | Proveedor de la Provincia Cardenal Caro    | 40 | Puntuación x 30% | Proveedor de la VI Región | 20        | Puntuación x 30% | Proveedor de otra zona del País | 10 | Puntuación x 30% |                     |                  |  |  |     |  |              |  |  |             |
| Sub-factores                                      | Puntuación   | Ponderación            |                 |             |                        |             |                  |  |    |                  |                           |           |                  |                                 |    |                  |                     |                  |  |  |     |  |              |  |  |             |
| Proveedor de la Comuna                            | 100  | Puntuación x 30%       |                 |             |                        |             |                  |  |    |                  |                           |           |                  |                                 |    |                  |                     |                  |  |  |     |  |              |  |  |             |
| Proveedor de la Provincia Cardenal Caro           | 40   | Puntuación x 30%       |                 |             |                        |             |                  |  |    |                  |                           |           |                  |                                 |    |                  |                     |                  |  |  |     |  |              |  |  |             |
| Proveedor de la VI Región                         | 20   | Puntuación x 30%       |                 |             |                        |             |                  |  |    |                  |                           |           |                  |                                 |    |                  |                     |                  |  |  |     |  |              |  |  |             |
| Proveedor de otra zona del País                   | 10   | Puntuación x 30%       |                 |             |                        |             |                  |  |    |                  |                           |           |                  |                                 |    |                  |                     |                  |  |  |     |  |              |  |  |             |
| <b>Procedimiento de Evaluación de las Ofertas</b> | <p><b>Consideraciones Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 5, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.</li> <li>La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases.</li> <li>Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.</li> </ol> <p><b>-CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b><br/>La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th> <th>FACTORES</th> <th>SUBFACTOR</th> <th>SUB-PONDERACIÓN</th> <th>PONDERACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TÉCNICO</td> <td colspan="2">CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO DE PRODUCTOS</td> <td></td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>ECONÓMICO</td> <td colspan="2">PRECIO</td> <td></td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>ALTO IMPACTO SOCIAL</td> <td colspan="2">DESARROLLO LOCAL</td> <td></td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="3" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>100%</b></td> </tr> </tbody> </table> | CRITERIO DE EVALUACIÓN | FACTORES        | SUBFACTOR   | SUB-PONDERACIÓN        | PONDERACIÓN | TÉCNICO          | CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO DE PRODUCTOS |    |                  | 50%                       | ECONÓMICO | PRECIO           |                                 |    | 20%              | ALTO IMPACTO SOCIAL | DESARROLLO LOCAL |  |  | 30% |  | <b>TOTAL</b> |  |  | <b>100%</b> |
| CRITERIO DE EVALUACIÓN                            | FACTORES   | SUBFACTOR              | SUB-PONDERACIÓN | PONDERACIÓN |                        |             |                  |  |    |                  |                           |           |                  |                                 |    |                  |                     |                  |  |  |     |  |              |  |  |             |
| TÉCNICO   | CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO DE PRODUCTOS   |                        |                 | 50%         |                        |             |                  |  |    |                  |                           |           |                  |                                 |    |                  |                     |                  |  |  |     |  |              |  |  |             |
| ECONÓMICO   | PRECIO   |                        |                 | 20%         |                        |             |                  |  |    |                  |                           |           |                  |                                 |    |                  |                     |                  |  |  |     |  |              |  |  |             |
| ALTO IMPACTO SOCIAL                               | DESARROLLO LOCAL   |                        |                 | 30%         |                        |             |                  |  |    |                  |                           |           |                  |                                 |    |                  |                     |                  |  |  |     |  |              |  |  |             |
|   | <b>TOTAL</b>   |                        |                 | <b>100%</b> |                        |             |                  |  |    |                  |                           |           |                  |                                 |    |                  |                     |                  |  |  |     |  |              |  |  |             |
| <b>Solicitud de aclaraciones y antecedentes</b>   | <p><b>Subsanación de errores u omisiones formales</b></p> <p>Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta</p>  |                        |                 |             |                        |             |                  |  |    |                  |                           |           |                  |                                 |    |                  |                     |                  |  |  |     |  |              |  |  |             |



|  |  |
|--|--|
|  | <p>sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p>Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.</p>   |
| <b>Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación</b> | <p>La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.</p> <p>La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.</p>  |
| <b>Demostración funcional de la plataforma</b>                                   | <p>Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 1 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, dicha documentación deberán presentarla en la Oficina de Partes de la Municipalidad.</p> <p>Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7. La oferta será declarada inadmisibles en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.</p>  |
| <b>Adjudicación</b>  | <p>La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.</p> <p>La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, una vez que se encuentre totalmente tramitada.</p> |
| <b>Resolución de Empates</b>   | <p>En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ALTO IMPACTO SOCIAL, DESARROLLO LOCAL</p> <p>Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje criterio REQUERIMIENTO TECNICO DE PRODUCTO</p> <p>Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje criterio PRECIO</p>   |
| <b>Notificación de la Adjudicación</b>   | <p>Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p>  |



|                        |   |
|------------------------|---|
| <b>Re adjudicación</b> | Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación. |
|------------------------|---|

#### 9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

|   |   |
|---|---|
| <b>Suscripción del Contrato</b>                                   | No se suscribirá contrato, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Art. 22, N° 8° del reglamento de Ley de Compra Públicas<br><br>La Administradora del Servicio será la Administradora Municipal.   |
| <b>Plazos y Condiciones de entrega del Servicio y/o productos</b> | Desde la fecha de Adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2024. Se podrá prorrogar el servicio mientras se realice un nuevo llamado a licitación.  |
| <b>Del Pago</b>   | El Pago de los servicios y/o productos, será a 30 días, contra recepción de factura y conformidad por parte de Director de Desarrollo Comunitario.<br><b>Documentos a presentar:</b><br>1.- Factura, la cual deberá ser enviada a correo electrónico <a href="mailto:mercadopublico@litueche.cl">mercadopublico@litueche.cl</a> O <a href="mailto:Alejandro.caceres@litueche.cl">Alejandro.caceres@litueche.cl</a>  |
| <b>Cesión de contrato y Subcontratación</b>                       | El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación.  |
| <b>Factoring</b>  | Si el proveedor desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo <a href="mailto:mercadopublico@litueche.cl">mercadopublico@litueche.cl</a> c/c: <a href="mailto:alejandro.caceres@litueche.cl">alejandro.caceres@litueche.cl</a><br>Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.  |
| <b>Liquidación del contrato</b>                                   | Si el adjudicatario no da cumplimiento a lo establecido en las presente bases.  |
| <b>Pacto de Integridad</b>  | 1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:<br>1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.<br><br>2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o |



|  |  |
|--|--|
|  | <p>acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.</p> <p>3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.</p> <p>4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.</p> <p>5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.</p> <p>6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.</p> <p>7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.</p> <p>8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes</p> |
|--|--|



**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**

Alcalde

Litueche, Enero 2024.

